

Que, mediante Resolución Directoral N° 000176-2023-OTASS/DE se designó a la señora Persia Angélica Campos Bracamonte, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, conforme con lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de designar y remover al Gerente/a General; así como al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-OTASS-GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, documento normativo que en su cuadro de cargos estructurales clasifica al Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información como Empleado de Confianza;

Que, a través del Informe N° 000182-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que ha verificado que el señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac, cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000070-2024-OTASS-OAJ, otorga la conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dejar sin efecto la designación efectuada mediante la citada Resolución Directoral N° 000176-2023-OTASS/DE;

Que, con Informe Legal N° 000044-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de designación del señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario formalizar el acto de administración de designación de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de la señora Persia Angélica Campos Bracamonte, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, siendo su último día de labores, el 29 de febrero de 2024.

#### Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 01 de marzo de 2024, al señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2265831-1

## Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento del OTASS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000014-2024-OTASS-DE

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

Los Informes N° 000066-2024-OTASS-OAJ y N° 000069-2024-OTASS-OAJ, de la Oficina de Administración, el Proveído N° 000870-2024-OTASS-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000178-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000043-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, se encuentra vacante el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, conforme con lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de designar y remover al Gerente/a General; así como al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-OTASS-GG se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, documento normativo que en su cuadro de cargos estructurales clasifica al jefe de la Unidad de Abastecimiento como Empleado de Confianza;

Que, mediante el Informe N° 000178-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que ha verificado que el señor Raúl Elmer Yacarine Pasco, cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000069-2024-OTASS-OAJ, otorga la conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe Legal N° 000043-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de designación del señor Raúl Elmer Yacarine Pasco en el cargo de Jefe de Abastecimiento del Organismo Técnico

de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar al jefe de la Unidad de Abastecimiento del OTASS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 01 de marzo de 2024, al señor Raúl Elmer Yacarine Pasco, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor citado en el artículo 1 precedente y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2265853-1

## Modifican la R.D. N° 000207-2023-OTASS-DE, que delega facultades a diversos órganos y unidades orgánicas del OTASS durante el ejercicio presupuestal 2024

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000015-2024-OTASS-DE

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 000232-2024-OTASS-OPP y el Informe N° 000041-2024-OTASS-OPP, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000071-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, los Informes Legales N° 000041 y N° 000045-2024-OTASS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) del OTASS, establecen que la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director/a Ejecutivo/a, quien es Titular del pliego presupuestal, representante legal y la máxima autoridad ejecutiva;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en el mismo sentido, el numeral 85.1 del artículo 85, del referido cuerpo normativo establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, el artículo 11 del ROF, señala que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección de mayor nivel jerárquico administrativo del OTASS, responsable de la conducción de las acciones de los órganos de administración interna, coordinando la ejecución de las tareas administrativas, financieras, presupuestales e inversiones y otras;

Que, el artículo 18 del ROF, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, el artículo 21 del ROF, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos, así como de la gestión patrimonial y de la provisión de servicios de soporte de tecnología de información;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, asimismo, el Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma vigente, señala entre otros, que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado cuerpo normativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000207-2023-OTASS-DE de fecha 30 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó facultades, entre otros, a la Gerencia General y a la Jefatura de la Oficina de Administración;

Que, a través del Informe N° 000041-2024-OTASS-OPP y del Memorando N° 000232-2024-OTASS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la citada Resolución Directoral N° 000207-2023-OTASS-DE, señalando entre otros, lo siguiente: i) "(...) esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las funciones, propone a la Gerencia General las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y su formalizar vencido cada mes del año fiscal. Al haberse emitido una nueva